



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001630

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Termina un Nombramiento Provisional a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran conveniente dar por Terminado el Nombramiento Provisional a la Educadora **XIOMARA JUDITH CEBALLOS JARAMILLO**, identificada con Cédula **32.141.836**, Comunicadora Social y Periodista, quien vine como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana en el Centro Educativo Rural Yerbabuena, Sede Centro Educativo Rural Humberto Lopera Villa del municipio de Entreríos, plaza 0732500-001.

En razón de la situación que se viene presentando con la educadora Xiomara Judith, según comunicación con Radicado 2018010416651 del 8 de noviembre de 2018, remitida por la señora Silvia Irene Tamayo Correa, Directora Rural del Centro Educativo Rural Yerbabuena, en la cual manifiesta en nombre de la comunidad educativa su desaprobación frente al desempeño de la docente, pues ha venido demostrado inadecuados procedimientos en cuanto a sus funciones, desarrollo de la pedagogía y responsabilidad que tiene con los alumnos en el cumplimiento de sus necesidades educativas y formativas, ocasionando bajo nivel académico en los estudiantes por la falta de idoneidad que tiene frente a las diferentes áreas que debe enseñar, y sobre todo, disminución de la matrícula en el Centro Educativo, pues los padres de familia han preferido enviarlos a otros establecimientos educativos del municipio.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, a la Señora **XIOMARA JUDITH CEBALLOS JARAMILLO**, identificada con Cédula **32.141.836**, Comunicadora Social y Periodista, como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana en el Centro Educativo Rural Yerbabuena, Sede Centro Educativo Rural Humberto Lopera Villa del municipio de Entreríos, plaza 0732500-001; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

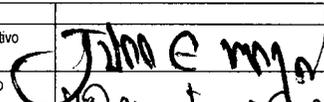
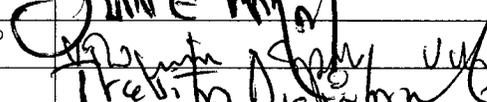
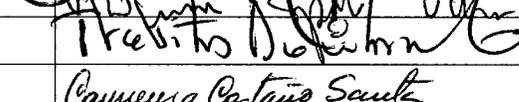
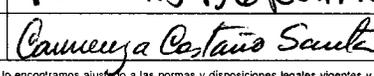
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		27-07-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		26-03-19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		22-03-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		19-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firme.			